

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de terminación del proceso realizada el 26-08-21 por la parte demandante. Igualmente le informo que:

- 1- Revisada la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado, se encontró 11 títulos relacionados al número de identificación de la demandada, pero no con la radicación nacional del proceso, por valor de \$3.309.715, oo.
- 2- En este trámite no se cuenta con embargo de remanentes a favor de otro proceso o a favor de este.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 23 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 23 de 2021

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARMEN RAMIREZ RAMIREZ c.c. 24.615.999
DEMANDADA: XIOMARA ELBIRA GAMBOA VIVAS c.c. 66.736.234
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-000106-00

AUTO No. 841

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, este Despacho teniendo en cuenta que lo pedido cumple con las condiciones normadas en el artículo 461 del Código General del Proceso, a ello se procederá.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por secretaría respecto de dineros recaudados a favor de este asunto, se procedió a revisarse nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, con el objeto de identificar los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago, producto de las medidas cautelares decretadas. Para lo anterior se realizó la búsqueda tomando como referencia el radicado nacional asignado al proceso de la referencia, esto es 76109400300720200010600:

DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES DE PAGO POR PROCESO (RADICADO NACIONAL)

Consulta General de Títulos

	No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP:	186.87.125.77
Fecha:	22/09/2021 10:41:08 a.m.

Elija la consulta a realizar

Por número de proceso

Elija una consulta por favor.

Digite el número de proceso

761094003007

20200010600

El número de proceso debe tener 23 dígitos.

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Como se puede observar, **no se encontró depósito alguno** relacionado a este asunto con referencia al radicado del proceso, sin embargo, se encontraron 12 títulos consignados con referencia al número de identificación de la demandada, pero que, al verificarse el detalle de cada uno de ellos, no se logra asociar de manera inequívoca que su lugar de destino sea el asunto de la referencia y no otro, pues al momento en que el consignante realizó la transacción no los asocio a un proceso en particular. En atención a lo anterior para que pueda procederse con la entrega de depósito judicial, en este caso a la parte demandada, se hace obligatorio que estos estén debidamente asociados al asunto:

DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES DE PAGO POR DEMANDADO c.c. 66.736.234

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
469630000664177	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$ 304.793,00	12
469630000665624	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2020	NO APLICA	\$ 304.793,00	
469630000667334	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2020	NO APLICA	\$ 304.793,00	
469630000669417	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2021	NO APLICA	\$ 304.793,00	
469630000669851	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000670949	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000672250	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000674771	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000675202	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	15/06/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000676654	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000678164	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
469630000679641	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00	
Total Valor						\$ 3.608.364,00	

En atención a lo anterior y para poder ordenarse devolución de depósitos judiciales en este asunto, debe aclararse la asociación de ellos al proceso y para esto se hace necesario requerir a la entidad que realizó la consignación de estos a fin que informen al Despacho en acatamiento a que orden (**Juzgado y oficio**) y para qué proceso (**radicado**), procedieron a realizar dichas transacciones, para este caso según información que arroja el detalle de cada uno de los anteriores depósitos Alcaldía distrital de Buenaventura.

Por último y frente al poder que se allega por la firma VTM VALORES, TECNOLOGIA Y MERCADO S.A.S., el Despacho lo agregará sin trámite alguno al expediente, toda vez que en el mismo no cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por la demandada XIOMARA ELBIRA GAMBOA VIVAS c.c. 66.736.234, como empleada de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura. Medida decretada por auto No. 510 del 20-08-20 y comunicada por oficio 520 del 20-08-20. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si, por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

3.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los todos los dineros depositado en las cuentas de ahorros, CDT o cualquier otro producto que la demandada XIOMARA ELBIRA GAMBOA VIVAS c.c. 66.736.234, en los siguientes bancos: AV VILLAS, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, ITAU, GNB SUDAMERIS, CITIBANK, POPULAR DAVIVIENDA, OCCIDENTE, AGRARIO DE COLOMBIA, y BANCOOMEVA. Medida decretada por auto No. 510 del 20-08-20 y comunicad por oficio 521 del 20-08-20. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si, por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

4.- REQUERIR la Alcaldía distrital de Buenaventura, a fin que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Despacho, en cumplimiento a que orden (**Juzgado y oficio**) y para qué proceso (**radicado**), realizó las siguientes transacciones a la cuenta judicial de este Juzgado, con relación a descuentos realizados a la señora XIOMARA ELBIRA GAMBOA VIVAS c.c. 66.736.234.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000664177	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$304.793,00
469630000665624	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	12/11/2020	NO APLICA	\$304.793,00
469630000667334	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	16/12/2020	NO APLICA	\$304.793,00
469630000669417	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	01/02/2021	NO APLICA	\$304.793,00
469630000669851	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	12/02/2021	NO APLICA	\$298.649,00
469630000670949	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$298.649,00
469630000672250	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$298.649,00
469630000674771	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	02/06/2021	NO APLICA	\$298.649,00
469630000675202	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	15/06/2021	NO APLICA	\$298.649,00
469630000676654	246 15999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IM PRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$298.649,00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2020-00106-00

469630000678164	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00
469630000679641	24615999	CARMEN RAMIREZ RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 298.649,00

5.- Una vez relacionados los depósitos judiciales para este asunto en particular y si a eso hay lugar, procédase con la devolución de los mismos a favor de la demandada XIOMARA ELBIRA GAMBOA VIVAS c.c. 66.736.234, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

6.- AGRÉGUENSE sin trámite alguno el escrito poder allegado la firma VTM VALORES, TECNOLOGIA Y MERCADO S.A.S. Nit. 900.661.159-2, por las razones expuestas.

7.- ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo pago del respectivo arancel judicial.

8.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archive el expediente, una vez realizadas las anotaciones respetivas en los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007**

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93997ae43a06b4dc80c858e130ebf08fa45af25b44624531e7bab9f25e7b6213

Documento generado en 23/09/2021 02:56:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**